



Buenos Aires <sup>27</sup> de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1373 /2013

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 843/2010, N° 1.046/2011, las Resoluciones Pres. N° 1.378/2012 y N° 447/2013 y la Ley N° 1.225.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que por Res. Pres. N° 1378/2012 se incorporó en el área de Factor Humano la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico.

Que por Res. Pres. N° 447/2013 se modificó la estructura del área de Factor Humano a los efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia y se creó el Departamento de Desarrollo Humano integrado por la Oficina de Evaluaciones, la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico y la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad.

Que la Ley N° 1.225 para la prevención, sanción y erradicación de la violencia laboral en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone en su artículo 10°, que los organismos obligados deben establecer un procedimiento interno adecuado y efectivo en cumplimiento de esta ley y deben facilitar y difundir su conocimiento y establecer servicios de orientación a fin de promover que el ámbito de trabajo se encuentre libre de conductas que signifiquen violencia laboral.

Que en virtud de la manda dispuesta por la Ley N° 1.225 y luego de un pormenorizado análisis de las funciones de la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico y del Departamento que la nuclea, surge la necesidad de ampliar las misiones y funciones ambos, con el objeto de promover acciones tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Res. CM N° 1.046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de Recursos Humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 inc. 4. de la Ley 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el art. 61 octodecimos del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 reemplazando las misiones y funciones del **Departamento de Desarrollo Humano**, por el siguiente texto:

1. Propender al diseño de políticas de gestión tendientes a la prevención de factores de riesgo y problemáticas de las relaciones laborales de los trabajadores judiciales y a la sanción y erradicación de la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. conforme lo establecido en la Ley N° 1.225.
2. Planificar y diseñar el desarrollo, procesamiento, supervisión, concentración, control y archivo de las evaluaciones de todos los agentes que se desempeñan en el Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido en Tribunal Superior de Justicia-.
3. Entender y atender las cuestiones relativas a la incorporación de personas con discapacidad, dando cumplimiento integral a los informes y requisitos previstos en la Ley N° 1.502.



4. Establecer vínculos y gestionar convenios de cooperación y asistencia con áreas del Poder Judicial de la C.A.B.A., con otros organismos públicos, privados y con organizaciones sindicales, para realizar acciones conjuntas en materia de prevención, seguimiento de factores de riesgo, problemáticas de las relaciones laborales y de las personas con discapacidad y con cualquier otra temática relacionada con las funciones del Departamento.
5. Brindar asesoramiento al Consejo de la Magistratura en la mesa de diálogo sobre problemáticas laborales, en las temáticas concernientes a las funciones desarrolladas por el Departamento.
6. Coordinar un programa de orientación vocacional procurando promover el desarrollo personal y profesional de los trabajadores destacando sus intereses, aptitudes y capacidades.
7. Supervisar las funciones que desarrollan las Oficinas a su cargo.

Art. 2º: Modificar el art. 61 vices del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 reemplazando las misiones y funciones de **Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico**, por el siguiente texto:

1. Evaluar e identificar factores de riesgo (físicos, ergonómicos y psicosociales) y problemáticas de las relaciones laborales (organización, gestión del trabajo y violencia laboral).
2. Proponer, planificar, diseñar e implementar políticas de gestión para la prevención de factores de riesgo y estrategias para el abordaje de problemáticas de las relaciones laborales dentro del Poder Judicial de la C.A.B.A., procurando una activa participación e involucramiento de los distintos actores sociales (trabajadores, funcionarios, magistrados y organizaciones sindicales).
3. Establecer contactos y proponer la celebración de convenios de cooperación y asistencia con áreas del Poder Judicial de la C.A.B.A., con otros organismos públicos y privados y con organizaciones sindicales, para realizar acciones conjuntas en materia de prevención y seguimiento de factores de riesgo y problemáticas de las relaciones laborales.
4. Entender y atender en materia de violencia laboral conforme lo establecido en la Ley N° 1.225, con los siguientes objetivos:
  - a. Desarrollar estudios tendientes a conocer las percepciones de los y las trabajadoras en cuanto a la violencia laboral bajo sus distintas formas (maltrato psíquico y social, maltrato físico, acoso y acoso sexual), en sus respectivos lugares de trabajo.
  - b. Realizar investigaciones, capacitaciones y proyectos sobre el tema que permitan una intervención adecuada.
  - c. Brindar orientación y asesoramiento al personal que lo requiera.
  - d. Planificar actividades de promoción y prevención de la violencia laboral, bajo sus distintas formas.
  - e. Proponer adecuaciones, modificaciones o implementación de reglamentos en materia de violencia laboral en el Poder Judicial de la C.A.B.A., procurando mejorar las políticas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito laboral.
  - f. Conocer en los procedimientos disciplinarios relativos a la violencia laboral, a fin de formular estadísticas sobre la problemática y facilitar el espacio de acompañamiento terapéutico.
5. Receptar, estudiar y proponer la implementación de programas de acompañamiento terapéutico y asistencial ante las necesidades detectadas de acuerdo a parámetros objetivos, o a las requeridas por los trabajadores judiciales en materia de problemáticas laborales o situaciones de crisis.
6. Implementar y administrar un programa de consultoría integrado por un equipo multidisciplinario orientado al tratamiento de las problemáticas laborales.
7. Realizar un seguimiento y acompañamiento durante todas las etapas del proceso en los casos de licencias prolongadas por problemas de salud; procurando colaborar en la reinserción laboral.

Art. 3º: Designar a la Prof. Luciana Andrada, LP N° 254, como Secretaria Coadyuvante a cargo del Departamento de Desarrollo Humano.

Art. 4º: Otorgar el pase y promoción a la agente Corina Noelia Gambini, LP 203, en el cargo de Secretaria Administrativa en el Departamento de Desarrollo Humano.



Art. 5º: Otorgar el pase y promoción a la agente Marisa Alejandra Ballesteros, LP 2523, en el cargo de Escribiente en el Departamento de Desarrollo Humano.

Art. 6º: Otorgar el pase al agente Nicolás Fasan, LP 2323, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.

Art. 7º: Otorgar el pase al agente Juan Antonio Alesso, LP 2195, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.

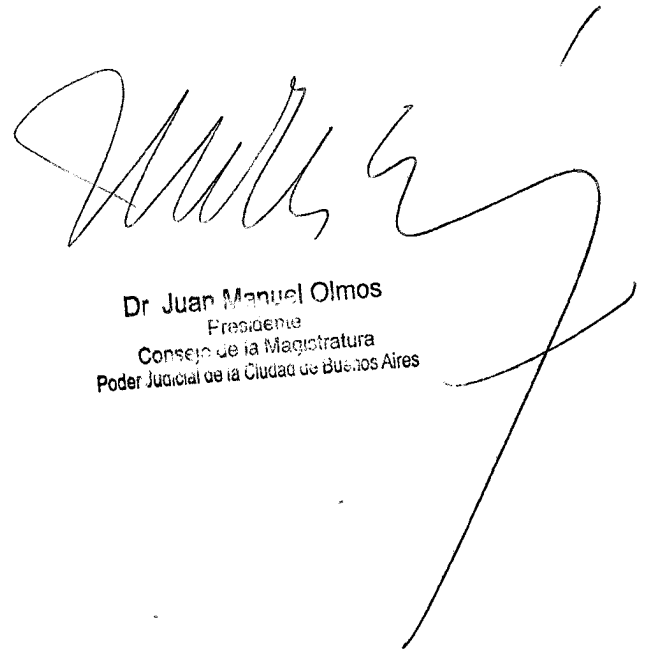
Art. 8º: Otorgar el pase a la agente Gabriela Isabel Rosales, LP 919, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.

Art. 9º: Otorgar el pase a la agente Viviana Fatima Lapuente, LP 4704, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.

Art. 10º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 11º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a quienes corresponda y, oportunamente archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1373/2013**



Dr Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires